EXENTO №: 141 /



QUILLOTA, 05 de Enero de 2022

La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A.NUM: 267 /VISTOS:

- Ordinario №43/2021 del 27 de diciembre de 2021, de Oscar Calderón Sánchez, Alcalde Municipalidad de Quillota a Carolina Maturana Toro, Jefa de Departamento de Capital Humano y Cultura Organizacional, mediante el cual se instruye elaborar Decreto Alcaldicio de Prorroga en Calidad a Contrata a FABIOLA TINETTY MADRID WILLIAMS;
- 2) Decreto Alcaldicio Nº79, exento 50, del 6 de enero de 2021, que prorroga Calidad a Contrata, Escalafón Técnico, Grado 15º E.M., desde enero a diciembre de 2021 a **FABIOLA TINETTY MADRID WILLIAMS**;
- 3) Decreto Alcaldicio №10.248 de 09 de diciembre de 2021, que promulga el Acuerdo №170-B/2021 Acta №22-B/2021, adoptado por el Honorable Concejo Municipal en Sesión Extraordinaria de 07 de diciembre de 2021que dice: "Por unanimidad se aprueba el Presupuesto Municipal de Quillota para el año 2022";
- 4) Certificado de Disponibilidad Presupuestaria Nº59 de diciembre de 2021, emitido por la Oficina de Contabilidad y Presupuesto;
- 5) Copia simple de Título de FABIOLA TINETTY MADRID WILLIAMS;
- 6) Lo dispuesto en la Ley Nº18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales;
- 7) La Resolución Nº 06 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fijan normas de exención del trámite de Toma de Razón; y en virtud de las facultades que me confiere la ley Nº 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

PRIMERO: PRORRÓGASE designación a Contrata a FABIOLA TINETTY MADRID WILLIAMS, Cédula de Identidad Nº12.090.986-K, Secretaria Administrativa, domiciliada en Calle Cagliostro Nº848, Población Vicente Huidobro, Quillota, como funcionaria municipal, calidad jurídica a Contrata, Escalafón Técnico, Grado 15º E.M., cumpliendo la labor concreta y específica de: Servicios Administrativos y atención de público en Dirección de Tránsito y Transporte Público desde el 01 de enero de 2022 y hasta el 31 de diciembre de 2022 y/o mientras sus servicios sean necesarios.

SEGUNDO: ESTABLÉCESE que todo funcionario(a) a Contrata, deberá ser evaluado(a) por su jefe directo en los meses de abril, agosto y diciembre. A partir del informe de desempeño, el Alcalde determinará la continuidad de la contratación.

TERCERO: IMPÚTESE las remuneraciones al Subtítulo 21, ítem 02 "Personal a Contrata", del Presupuesto Municipal vigente.

CUARTO: semanales

ESTABLÉCESE una jornada de trabajo correspondiente a 44 horas

Anótese, comuníquese, registrese.

SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE

Firmado Digitalmente por
DIONISIO MANZO BARBOZA
ARQUITECTO
SECRETARIO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA

MINISTRO DE FE

IDAD A

Firmado Digitalmente por OSCAR CALDERÓN SÁNCHEZ ALCALDE MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA